

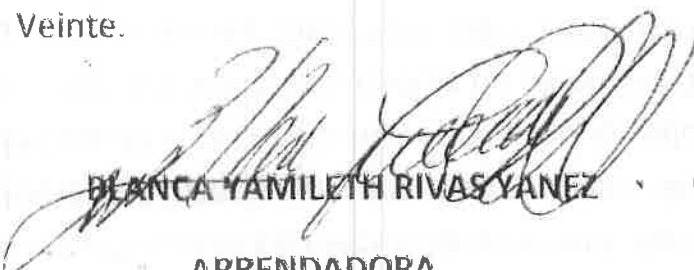
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros: **BLANCA YAMILETH RIVAS YANEZ**, mayor de edad, soltera, Hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, de este domicilio, con Cédula de Identidad 0801-1977-05851, accionando su condición Personal, quien adelante y para los efectos de este contrato en lo sucesivo se denominará **LA ARRENDADORA**, por una parte, y por la otra el señor **FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado y Notario, de este domicilio, con Cédula de Identidad 0801-1946-01967, quien actúa en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO** del **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI)**, condición acreditada con la Certificación de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete, del ACUERDO No.96-B-2017, quien para los efectos de este contrato en lo sucesivo se denominara como **EL ARRENDATARIO**; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, el cual se regulará de conformidad con las clausulas siguientes: **PRIMERO**: Expresa **LA ARRENDADORA** que es la propietaria y se encuentra en posesión de un lote de Terreno de 441.73 metros, equivalentes a 633.55 varas cuadradas, cuyos límites y colindancias se detallan en el Testimonio del Instrumento Número treinta y siete (37), autorizado en fecha quince de abril del año dos mil cinco por el Notario Raúl Antonio Ramos C. documento que se integra y forma parte del presente contrato.- **SEGUNDO**: Sigue expresando **LA ARRENDADORA** que por medio de este contrato da en arrendamiento el inmueble antes descrito de conformidad a las condiciones siguientes: a) El inmueble será destinado para estacionamiento de vehículos de empleados y visitantes del INAMI, disponiendo las veinticuatro horas durante todos los días de la vigencia de este contrato, b) El presente contrato tendrá una vigencia de **CUATRO MESES**, iniciando el uno de Septiembre del año Dos Mil veinte (2020) y finalizando el treinta y uno de diciembre del mismo año, prorrogable por voluntad expresa y escrita de ambas partes; si nadie expresa la voluntad de prorrogar este contrato el mismo llegará a su fin en la fecha pactada.- También expira este contrato por mora en el pago de la renta, de conformidad con la Ley de Inquilinato, cuando el **ARRENDATARIO** destino el inmueble en todo o en parte, a usos distintos de los para que fue contratado, o lo dedique a fines contrarios a la moral y a las buenas costumbres, cuando **EL ARRENDATARIO** hiciere sin permiso escrito de **LA ARRENDADORA**, modificaciones o alteraciones en el inmueble en alquiler.- c) **LA ARRENDADORA** expresa que el valor del arrendamiento es por la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA**

[Firma]

002425

LEMPIRAS MENSUALES (L.14,950.00), que EL ARRENDATARIO debe pagar cada mes vencido, haciendo un total (cuatro meses) de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.59,800.00); valor que incluye el impuesto sobre venta (15%), porcentaje que será retenido por EL ARRENDATARIO.- d) EL ARRENDATARIO deja en poder de LA ARRENDADORA un depósito igual a un mes de arrendamiento en concepto de garantía para cubrir cualquier daño que el inmueble pueda sufrir por responsabilidad de EL ARRENDATARIO; este depósito será liquidado a la terminación de éste contrato, pudiendo considerarse como pago de renta por el último mes de arrendamiento.- e) EL ARRENDATARIO se obliga a usar el inmueble de forma exclusiva para ESTACIONAMIENTO y no podrá, en consecuencia, hacerla servir a otros objetos que el convenio. Si EL ARRENDATARIO contraviene esta regla, entonces LA ARRENDADORA reclamará la terminación del arriendo.- f) EL ARRENDATARIO empleará en la conservación del inmueble el cuidado debido; tendrá derecho LA ARRENDADORA para poner fin al arrendamiento en el caso de un grave y culpable deterioro. Se obliga también EL ARRENDATARIO a las reparaciones locativas; siendo además responsable no sólo de su propia cuenta, sino de la de sus empleados y visitantes.- g) EL ARRENDATARIO no tiene la facultad de ceder el arriendo ni de subarrendar.- EL ARRENDATARIO deberá restituir el inmueble en el estado que es entregado, la restitución se verificará desocupando el inmueble, poniéndolo a disposición de LA ARRENDADORA.- TERCERO: Manifiesta LA ARRENDADORA que EL ARRENDATARIO está obligado a cumplir con los pagos correspondientes a la VIGILANCIA PRIVADA. Los pagos municipales e impuesto sobre la renta corresponden a la ARRENDADORA.- CUARTO: Por su parte EL ARRENDATARIO, señor FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO, en la condición señalada, expresa que es cierto lo manifestado por LA ARRENDADORA, que acepta el contrato de arrendamiento en todas y cada una de sus partes y se compromete a su fiel cumplimiento, en virtud de lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en fecha uno de septiembre del Año Dos Mil Veinte.



BLANCA YAMILETH RIVAS YANEZ

ARRENDADORA



FELIPE ARTURO MORALES C.

ARRENDATARIO

Tegucigalpa M.D.C. 15 de enero de 2021

Señora
BLANCA YAMILETH RIVAS YANEZ

Refiriendo al Contrato de Arrendamiento suscrito con este Instituto de un Lote de Terreno Ubicado en la colonia Lomas del Mayab, Calle Copan, Avenida Hibueras, donde funciona el parqueo anexo de visitas, y en cumplimiento a la CLASULA SEGUNDA que refiere que por el mutuo acuerdo de las partes el contrato podrá ser prorrogado bastando para tal efecto el simple intercambio de notas, a través de la presente hago de su conocimiento que es voluntad del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI, EXTENDER el aludido contrato al **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, quedando en vigencia las mismas condiciones estipuladas.

Atentamente.


Felipe Arturo Morales
Director Ejecutivo



c/c Archivo



Tegucigalpa, mdc, 20 de Enero de 2021

Licenciado
FELIPE ARTURO MORALES
Director Ejecutivo
INAMI:
Presente

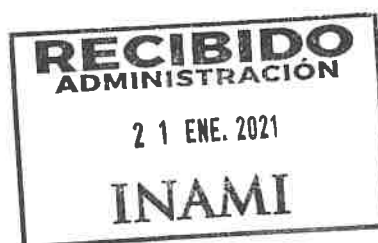
Estimado Señor Morales:

Deseándole muchas bendiciones en sus actividades, por este medio me refiero a su oficio del 15 de Enero de 2021 referente a la ampliación del Contrato de Arrendamiento al 31 de Diciembre de 2021 tal como lo expresa la cláusula segunda en este sentido estoy totalmente de acuerdo que la presente confirmación sea mi consentimiento afirmativa para la referida renovación tal como lo expresa dicho contrato, quedando vigentes las demás cláusulas del referido contrato.

En virtud de mi consentimiento expresado anteriormente dejo constancia de la misma esperando continuar con el servicio otorgado a su representada, agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted.

Atentamente


Blanca Yamiléth Rivas Yanez
Id# 0801197705851



Cc: Archivo